

EXPRESO AGRAVIOS.

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - IIa Nominación

JUICIO: MARTIN LUIS ALBERTO vs. RIVADENEIRA MARIO Y O. s. /
ACCIONES POSESORIAS.- Expte. n° 340 / 07

MANUEL PEREZ, Abogado, por la representación que ejerzo en estos autos y Domicilio Digital n° 20-08518767-9, a V. S. con el debido respeto digo:

OBJETO:

Que vengo en legal tiempo y forma a expresar agravios en contra de la sentencia de fecha 10 de Febrero de 2.020, solicitando que se revoque la Resolución en recurso, en mérito a las razones de hecho y de derecho que paso a exponer.-

FUNDAMENTOS:

El fallo en recurso no hace lugar al planteo de nulidad deducido por esta parte por cuanto considera que la situación denunciada no configura una violación del derecho de defensa en juicio ni la alteración de la estructura esencial del proceso.-

Es todo lo contrario por lo que deviene de procedente el planteo de nulidad formulado, toda vez que el escrito de demanda carece de un requisito esencial por haber sido presentado sin patrocinio letrado.

Así el fallo en recurso infringe el art. 100 de la Ley 5.233 que establece que se tendrá por no presentado y se devolverá al firmante, sin tramite ni recursos, todo escrito que debiendo llevar firma de letrado no la tuviera.-

No se trata de un simple caso de incompatibilidad conforme al art. 3 de la Ley 5.233 que el interesado si podría actuar en causa propia, sino que:

1. Omite el tomo y folio del número de inscripción en la matricula del presentante como establece la mencionada norma.-
2. No cumple con el art. 2, inciso 2 de la Ley 5233 dispone como requisito para ejercer la profesión de abogado, estar inscripto en la matricula del Colegio de Abogados creado por esta ley.-

Por ello no cabe duda que realmente se ha alterado la estructura esencial del procedimiento y afectado la garantía del debido proceso de jerarquía constitucional.-

Además la existencia de perjuicio y la indefensión de mi mandante es evidente por encontrarse afectada la garantía constitucional del derecho de defensa por la irregularidad mencionada.-

Existen limitaciones a nuestro derecho de defensa por que desconocemos como actuar ante una persona que no esta inscripta en el Colegio de Abogados y surge un interés legítimo en obtener la nulidad planteada.-

Por encontrarse afectada la garantía constitucional del debido proceso y la inviolabilidad de la defensa en juicio, corresponde y así lo solicito que se haga lugar al presente recurso y que se declare la nulidad impetrada.-

PETITORIO: Por lo expuesto, a V. S. solicito:

1. Tenga por expresado agravios en tiempo y forma.-
2. Oportunamente se revoque la sentencia en recurso.-

JUSTICIA

MANUEL OSCAR PEREZ
ABOGADO
MIA. 1105/2070 L. E. F. 287
G. S. M. R. 941 - F. 408